REPÚBLICA DEL PERÚ

Resolución de Dirección General

Lima, 07 de abril de 2015

VISTOS:

La solicitud de renovación de fecha 17 de marzo del 2015 (CUT 9894-2013), y el Informe Nº 020-2015-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA-DERN-9894-2013, elaborado por la Dirección de Evaluación de Recursos Naturales que forma parte integrante de la presente resolución;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 6º del Reglamento para la Ejecución de Levantamiento de Suelos, aprobado por Decreto Supremo N° 013-2010-AG, establece que el Levantamiento de Suelos es realizado por un profesional colegiado, especialista en la materia y con la experiencia necesaria. Además, precisa que se considera especialista en la materia al Ingeniero Agrónomo con experiencia en tres (03) años en Levantamiento de Suelos o con estudios de post grado en Suelos concluidos y experiencia mínima de un (01) año en levantamiento de suelos;

Que, el Artículo 8º del citado Reglamento dispone que la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del Ministerio de Agricultura y Riego, se encuentra a cargo del Registro Nacional de Especialistas en Levantamiento de Suelos, agregando que el plazo de vigencia de inscripción de los especialista en este Registro es de dos (02) años, siendo posible su renovación;

Que, en concordancia con lo anterior, el literal e) del Artículo 65° del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI, establece que la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios tiene entre sus funciones conducir el Registro Nacional de Especialistas en Levantamiento de Suelos;

Que, el literal d) del Artículo 68º del Reglamento referido en el considerando precedente prescribe que la Dirección de Evaluación de Recursos Naturales tiene la función de evaluar las solicitudes para la inscripción y/o renovación en el Registro Nacional de Especialistas en Levantamiento de Suelos;

Que, mediante solicitud de fecha de recepción 17 de marzo de 2015 el señor Julio Volodia Mendoza Aparicio solicita la renovación de su inscripción en el Registro Nacional de Especialistas en Levantamiento de Suelos;

Que, sobre el particular, la Dirección de Evaluación de Recursos Naturales a través del informe de vistos recomienda que se disponga la renovación de inscripción del señor Julio Volodia Mendoza Aparicio en el mencionado registro;

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS AMBIENTALES AGRARIOS V°B° KATHERINE RIQUERO A. Directora General - MINAGRI - DGAAA -

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS AMBIENTALES AGRARIOS Dirección de Evaluación de Recursos Naturales Ing. Carmen L. Yupanqui Zaa Directora - MINAGRI -

Que, esta Dirección General, de acuerdo a lo establecido por el numeral 6.2 del Artículo 6° de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, expresa su conformidad con el informe de vistos, el cual lo hace suyo, incorporándolo íntegramente en la parte considerativa formando parte del sustento y motivación de la presente Resolución;

De conformidad con lo señalado y, en ejercicio de las funciones establecidas en el Decreto Supremo N° 013-2010-AG, Reglamento para la Ejecución de Levantamiento de Suelos, y el Artículo 65° del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, aprobado por el Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI;

Por otras consideraciones, de conformidad con las normas citadas y estando además a lo dispuesto en el Reglamento para la Ejecución de Levantamiento de Suelos, aprobado por el Decreto Supremo N° 013-2010-AG; en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 65° del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, aprobado por el Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- DECLARAR FUNDADA la solicitud de renovación de la inscripción del señor Julio Volodia Mendoza Aparicio, en el Registro Nacional de Especialista en Levantamiento de Suelos a cargo de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del Ministerio de Agricultura y Riego, por el plazo de dos (02) años computados a partir de la notificación de la presente resolución.

Artículo 2º.- NOTIFICAR al señor Julio Volodia Mendoza Aparicio, la presente Resolución y el Informe N° 020-2015-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA-DERN-9894-2013.

Regístrese y comuníquese.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios
DGAAA

Katherine Riquero Antúnez
Directora General
Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS AMBIENTALES AGRARIOS
Dirección de Evaluación de Recursos Naturales
Ing. Carmen L. Yupanqui Zaa
Directora
MINAGRI